




DECRETO N° **3939**  
TEMUCO, **07 DIC. 2016**  
VISTOS:

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 912 del 30.06.2016, que dispone la clausura del local ubicado en calle San Martín N° 405, de actividad Minimercado, a nombre de Raúl Díaz Cardenas, RUT 10.869.201-K.
- 3.- La carta del contribuyente, donde solicita se levante la clausura, por un periodo de 2 días, para sacar algunas cosas que permanecen en el interior la propiedad.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

- 1.- Levántase en forma temporal, por 2 días a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 912 del 30.06.2016, ubicado en calle San Martín N° 405, de actividad Minimercado, a nombre de Raúl Díaz Cardenas, RUT debido a su solicitud para ser inspeccionado por la Dirección de Obras.
- 2.- Autorízase sólo para ser inspeccionado por la Dirección de Obras y prohíbese el ejercicio de la actividad económica en dicho local, mientras dure el levantamiento temporal de la clausura.
- 3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RSR/LCV/mru.

c.c. Interesado  
Dpto. Rentas Y Patentes  
Dir. Obras Municipales

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



1191463